

APRUEBA REGULARIZACIÓN “TRASLADO LACTANTE SALAS CUNA TRUPAN Y POLCURA”.

HUÉPIL, 06 de Abril de 2015.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 902 /2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 10°, N°8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de servicios.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educación Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre 2014.
5. El contrato de suministro “Traslado de Lactantes Para Salas Cunas de Trupan y Polcura” aprobado mediante Decreto N° 1109 de fecha 19 de junio del año 2014. y El Decreto n° 290 de fecha 02 de febrero del año en curso, aprueba anexo prorroga contrato de suministro “Traslado de Lactantes Para Salas Cunas de Trupan y Polcura”.
6. La solicitud de fecha 20 de enero de 2015, emitido por la encargada de sala cuna Sta Paola Jeldres Araneda solicitando renovación de contrato de suministro “traslado de lactantes de salas cunas Trupan y Polcura”.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar O.C por el servicio de traslado de los lactantes de Trupan correspondiente al mes de marzo.

DECRETO:

1. Regularícese O.C correspondiente al mes de marzo por traslado de lactantes de salas cunas Trupan y Polcura.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a la cuenta 214.05.009 Aplicación de fondos de Administración JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


MARDHA TRIBARREN CATALAN
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

Of. de Partes

Secretaría Municipal

Finanzas DAEM (2)

JAJA/MIC/POS/SMFM/amvb

